



001
mo

Resolución Jefatural

Nº 015 – 2010-INDECI
21 de Enero del 2010

VISTOS: El Memorandum Nº 253-2010-INDECI/12.0 del Director Nacional de Logística, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, el Decreto Supremo Nº 031-2008-PCM establece los criterios de clasificación y jerarquización de los Almacenes de Defensa Civil para brindar ayuda humanitaria en casos de desastres, señalando, entre otros, la responsabilidad y funciones de las Entidades a cargo de los Almacenes de Defensa Civil Nacionales, Regionales y Locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI - Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus normas modificatorias, son funciones de la Dirección Nacional de Logística, entre otras, planear, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades inherentes al abastecimiento del INDECI, de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección Nacional de Logística, solicita, entre otros, la modificación del Numeral 5.1 del punto V. de las Disposiciones Transitorias de la Directiva Nº 002-2009-INDECI /12.0 "Directiva de Administración de Almacenes Nacionales –INDECI", a efectos de que la disposición transitoria a que hace referencia dicho numeral, tenga vigencia en el Año Fiscal 2010, por lo que atendiendo al sustento técnico señalado por la indicada Unidad Orgánica, es procedente emitir el correspondiente resolutivo;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, y normas modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Dirección Nacional de Operaciones y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, para el Año Fiscal 2010, los alcances del numeral 5.1 del Punto V - Disposiciones Transitorias, de la Directiva N° 002-2009-INDECI/12.0 "Directiva de Administración de Almacenes Nacionales – INDECI", aprobada por Resolución Jefatural N° 046-2009-INDECI, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Estadística y Telemática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional, ingrese la presente Resolución en el Archivo Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Operaciones y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

